

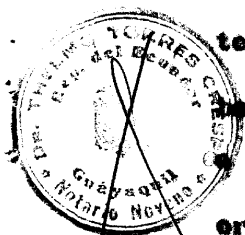


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "SOCIEDAD AGRICOLA E
INDUSTRIAL SAN CARLOS S. A."
CUANTIA : \$ 270'025.000,00.-**

.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de FEBRERO de mil novecientos ochenta i uno, ante mí, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Xavier Marcos Stagg, casado , industrial, a nombre y en representación, en su calidad de GERENTE, de la Compañía "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.", debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, se presentó la minuta y documento del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGAMIENTO: Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Xavier Marcos Stagg, a nombre y en representación como Gerente de Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A., calidad que a-

credita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía celebrada el veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta. SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Xavier Marcos Stagg, por los derechos que representa, expresa: Uno. Que por escritura pública celebrada ante el Notario de este Cantón señor doctor Pedro Segundo Alcívar Moreira, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta i siete, se constituyó "Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A.", escritura que fue debidamente aprobada, inscrita y publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su celebración. Dos.- Que el contrato constitutivo y estatutos sociales de "Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A." han sido modificados en varias oportunidades conforme consta en las escrituras públicas celebradas ante el Notario de este Cantón señor doctor Pedro Segundo Alcívar Moreira el veintiseis de Abril de mil novecientos treinta i ocho, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y dieciseis de Febrero de mil novecientos cuarenta i tres, la celebrada ante el Notario de este Cantón señor doctor Tobias Alvarado Fuentes el cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta i nueve, las celebradas ante el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Lezama, el seis de Diciembre de mil novecientos sesenta i dos y veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta i nueve y las celebradas ante el Notario Noveno de Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, el veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta i seis, dieciseis de Junio de mil novecientos setenta i siete y doce de Febrero de mil novecientos se-



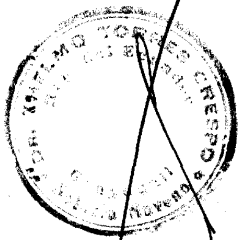
tenta i nueve. Las escrituras citadas fueron debidamente aprg
 padas, inscritas y publicadas de acuerdo a las Leyes vigentes
 y la fecha de su celebración. Tres. Que la Junta General Extra-
 ordinaria de Accionistas de "Sociedad Agrícola e Industrial
 San Carlos S.A.", en sesión celebrada el veintitrés de Octubre
 de mil novecientos ochenta con la concurrencia y unanimidad de
 accionistas que representaban más de las dos terceras partes
 del capital social suscrito y pagado, resolvió elevar el capi-
 tal y reformar los estatutos sociales, correspondiendo al com-
 pareciente como su representante legal, formular todas las de-
 claraciones y realizar los trámites pertinentes para legalizar
 dichas resoluciones. TERCERA DECLARACION: Con los antecedentes
 expuestos el señor Xavier Marcos Stagg a nombre y en represen-
 tación como Gerente de Sociedad Agrícola e Industrial San Car-
 los S.A. y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por
 la Junta General de Accionistas de dicha Compañía reunida el
 veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta, declara: A)-
 Que el capital social de "Sociedad Agrícola e Industrial San
 Carlos S.A.", queda aumentada en ~~diecientos setenta millones~~
 veinticinco mil sucres (\$270'025.000,00), mediante la emisión
 de quinientas cuarenta mil cincuenta acciones nuevas, ordina-
 rias y nominativas de quinientos sucres (\$500,00), cada una. B)-
 Que las quinientas cuarenta mil cincuenta acciones que se en-
 ten en representación del aumento de capital resuelto, se entre-
 garán a los accionistas sin desembolso alguno y en propor-
 ción a su participación accionaria actual, de acuerdo a la
 lista siguiente: PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES:
 Abarca Anormalisa Luis Antonio, una acción; Adun Antón Jorge

Alfredo, un mil trescientas doce acciones; Adm Antón Vicente, ciento ochenta i un acciones; Adm de Saab Yasuín, dos mil cuatrocientas veinte acciones; Adm Z. de Krenfle Marjorio, doscientas cuarenta i dos acciones; Adm Ziadé Alexandra, doscientas cuarenta i dos acciones; Adm Ziadé Jorge A., seiscientas cinco acciones; Aguayo Cubillo José, treinta i nueve acciones; Aguilar de Serrano Zoila, treinta i tres acciones; Aguilar Carmen Amelia, nueve acciones; Alsaga Quintana César, seiscientas cinco acciones; Alavedra y Tama Miguel, novecientas dieciséis acciones; Albán de Serrano Gioconda, doscientas cuarenta i dos acciones; Alcívar Blanco Rosa, de, ciento catorce acciones; Alcívar de Dassun Jeannine, setenta i siete acciones; Alcívar de Plaza María E., quinientas cuarenta i cuatro acciones; Alcívar de Romero Lucette, setenta i siete acciones; Alonso Saáires José Pascual, cuatrocientas ochenta i nueve acciones; Alvarez de Sánchez Monserrat, doce acciones; Alvarez Fina de, dos mil cuarenta acciones; Alvarez Gladys E. de, trescientas catorce acciones; Alvarez Grau Vladimiro, ochenta acciones; Alvarez Huerta Fausto, doce acciones; Alvear Marina de, una acción; Andrade de Bonifaz María Teresa, setenta i dos acciones; Andretta de Alcívar Aida, doscientas noventa acciones; Antón de Eljuri Olga, quinientas cuarenta i ocho acciones; Arellano Peralta Miguel, ciento ocho acciones; Arrarte María Sara, ciento setenta i ocho acciones; Arroyo Yerovi Agustín, dos acciones; Aspiasu Arcos Fausto, doce acciones; Aspiasu María Angélica de, cincuenta i siete acciones; Aspiasu Valdez Rosa, mil seiscientas cuarenta i cinco acciones; Aulestia Sylvia de,



tres acciones; Avilés de Ponce Isabel, ciento cincuenta i siete acciones; Avilés Tristán de, diecisiete acciones; Avila Irigoyen Mercedes, trescientas nueve acciones; Baca Proaño Juan Francisco, cuatrocientas siete acciones; Baquerizo Coto Luis Felipe, catorce acciones; Baquerizo Freile Francisco, veinticuatro acciones; Baquerizo Freile Angela, una acción; Baquerizo Freile Julieta, una acción; Baquerizo Freile Manuel, seis acciones; Baquerizo Freile Sebastián, una acción; Baquerizo María Elena de, dos acciones; Baquerizo Salazar Oscar Emilio, ciento ocho acciones; Baquerizo Avellán Lola, tres acciones; Baquerizo Seifert Diego, una acción; Baquerizo Seifert Erna María, una acción; Baquerizo Seifert Joaquín, una acción; Baquerizo Seifert Juan, una acción; Baquerizo Seifert Patricia, veinticuatro acciones; Baquerizo Seifert María Fernanda, dos acciones; Baquerizo Seifert Paula, una acción; Baquerizo Seifert Victoria, una acción; Baquerizo Valenzuela Emilio, una acción; Baquerizo Isabel Valenzuela de, dos acciones; Baquerizo Valenzuela Roberto, seis acciones; Baquerizo Valenzuela María Luisa, siete acciones; Baste Dasso Vittorio, treinta i tres acciones; Béjar de Duchas Alicia, un mil cuatrocientas diecinueve acciones; Benites de Rondón María, ciento sesenta i nueve acciones; Bertullo Rosa Elena de, ciento ocho acciones; Biaggi Fuentes Angela, setecientas setenta i un acciones; Bonifaz Jijón Cristóbal, setenta i dos acciones; Calderón de Montesinos Lía, cuarenta acciones; Campos de Dager María Luisa, noventa acciones; Candel de Drouet Hortencia, setenta i dos acciones; Carbo Avellán Felipe, dos mil ciento setenta i dos acciones; Carbo de Jiménez María Leo-

nor, veinticuatro acciones; Carbo de Wright Lucia, cuatro mil
 ochocientos cuarenta acciones; Cárdenas de Amador Margarita,
 ciento ochenta i un acciones; Carmigniani de Cornejo Riedad,
 un mil doscientas diez acciones; Carmigniani de Macías Jose-
 fina, un mil quinientas treinta i siete acciones; Carrera del
 Mfo Luis, ciento cuarenta i cinco acciones; Carrera Drouet
 Danilo, doscientas quince acciones; Carrera Drouet Leopoldo,
 doscientas diecisiete acciones; Carrera Romero Aurelio Cesá-
 reo, noventa i cuatro acciones; Carrión Ycaza Andrés Enrique,
 seiscientos cinco acciones; Carrión Ycaza Carlos Eduardo ,
 seiscientos cinco acciones; Carrión Ycaza José, seiscientos
 cinco acciones; Carrión Ycaza Lucía, seiscientos cinco accio-
 nes; Carrión Ycaza Roxana, seiscientos cinco acciones; Ca -
 rrión Ycaza Vivian, seiscientos cinco acciones; Caruso María
 do, nueve acciones; Castro Ordóñez Ernesto, setecientos o-
 chenta i seis acciones; Ceballos Santos Eduardo, treinta i
 nueve acciones; Cevallos Bertullo Antonio, ciento cuarenta i
 cinco acciones; Cevallos de González Margarita, ciento cua-
 renta i cinco acciones; Cevallos Bertullo Patricia, ciento
 cuarenta i cinco acciones; Chalela Costa Inés, ciento ochen-
 ta i cuatro acciones; Costa Chalela Juan Ing., ciento ochen-
 ta i cinco acciones; Cires Crespo Elsie, trescientas cincuen-
 ta acciones; Coello Valdez Carlos, ciento setenta i nueve ac-
 ciones; Collantes López Arturo, un mil ochocientos sesenta i
 seis acciones; Concha de Cucalón Delfina, diecisiete acciones;
 Cornejo Coronel Susana, doscientas noventa i cinco acciones;
 Cornejo de Baquerizo Fanny, doscientas noventa i cinco accio-
 nes; Cornejo de Gagliardo Yvonne, quinientas ochenta i nueve



acciones; Cornejo de VonBuchwald, setenta acciones; Coronel
 Coronel Francisco X. Dr., trecientas sesenta i tres accio-
 nes; Coronel Coronel Julián Genaro, cuarenta i siete accio-
 nes; Coronel de Bercoot Helena, setecientas setenta i siete
 acciones; Coronel Del Hierro Xavier, doscientas treinta i un
 acciones; Coronel de Fiore Elisabeth, cincuenta acciones; Co-
 ronel Jones César, doscientas cincuenta i cuatro acciones;
 Coronel Ramírez Julián, quinientas treinta i tres acciones;
 Coronel Robles César, dos mil cuatrocientas veinte acciones;
 Coronel Robles Xavier, dos mil cuatrocientas veinte acciones;
 Coronel de Rendón Cecilia, sesenta i siete acciones; Correia
 Ana Busquets de, doscientas nueve acciones; Correia Da Sil-
 va Jono, un mil doscientas diez acciones; Correia Da Silva
 José, dos mil doscientas nueve acciones; Costa Costa Jaime,
 dos mil doscientas noventa i nueve acciones; Costa Costa Jo-
 sé Ramón, dos mil doscientas noventa i nueve acciones; Costa
 Costa María de los Angeles, dos mil doscientas noventa i nue-
 ve acciones; Costa de Costa Angelina, un mil trescientas cin-
 cuenta i cinco acciones; Crespo de Serrano Mariana, setecien-
 tas veintiseis acciones; Crespo Serrano Rosario, cuarenta i
 ocho acciones; Cubillo Clara I., ochenta i ocho acciones; Co-
 billo Game John, veinticinco acciones; Cubillo Menella Gui-
 llermo, noventa acciones; Cueto de Tanca Teresa, seiscientas
 treinta i cuatro acciones; Cueto de Guarderas Isabel, tres
 mil novecientas veintisiete acciones; Cuatré Caputi Rafaela,
 ochenta i cuatro acciones; Cuatré Caputi Yolanda, ochenta i
 dos acciones; Dalman Carmen C. de, trecientas setenta accio-
 nes; Del Hierro Daniel, veinticuatro acciones; Díaz Jiménez

Fernando, treinta i seis acciones; Díaz Jiménez Luisa, veinticuatro acciones; Díaz Paul Aurora de, doscientas cincuenta i cuatro acciones; Dillon de Intrigo Fanny, una acción; Dillon Reinberg Juana, cuarenta i cinco acciones; Donoso Alegría, catorce acciones; Drouet Baquerino Enrique, doce acciones; Drouet de Carrera Magdalena, quince acciones; De Ascámbi Simón de, ciento treinta i cinco acciones; De Icaza Plaza Isidro, trescientas treinta i ocho acciones; De Icaza Plaza Jorge, ochocientas cuarenta i siete acciones; Eguiguren José Pío, quinientas setenta i dos acciones; Eloer de Gladys, veinticuatro acciones; Eljuri Anton Henry Dr., trescientas catorce acciones; Eljuri Antón Jorge, trescientas catorce acciones; Eljuri Antón Juan, trescientas sesenta i tres acciones; Eljuri Chalala Felipe, doce acciones; Eljuri Chica Juan, trescientas setenta i ocho acciones; Eljuri de Doumet Olga, trescientas catorce acciones; Eljuri de Polo Zeila, trescientas noventa i nueve acciones; Escalante de Mesa Juana, treinta i un acciones; Esteves Bejarano Elio Dr., cuatrocientas cuatro acciones; Estrada de Hidalgo Susana, ciento seis acciones; Estrada de Jurado Isabel, setenta i dos acciones; Estrada Guzmán Eduardo, doscientas cuarenta i cuatro acciones; Estrada Guzmán José, doscientas cuarenta i cinco acciones; Estrada Guzmán Roberto, doscientas cuarenta i cuatro acciones; Estrada Vázquez Carlos, dos acciones; Estrada Vázquez Francisco, cuatro acciones; Estupiñán Estrada Eduardo, setenta i dos acciones; Falcetti Navarrete Gabriel, veintiocho acciones; Miguel Fajardo Rodríguez, cinco mil ciento ochenta acciones; Febres-Cordero de Plaza Mercedes, quinientas veinti-



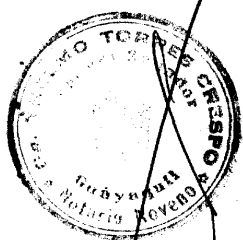
ticuatro acciones; Febres-Cordero de Durán Ballón M. Auxiliad,
 ciento cuarenta i cinco acciones; Febres Cordero de Gilbert
 Delia, ciento cuarenta i cinco acciones; Febres-Cordero de
 Trujillo M. Leonor, ciento cuarenta i cinco acciones; Febres
 Cordero Ribadeneira Agustín, ciento cuarenta i cinco acciones;
 Febres-Cordero Ribadeneira Nicolás, ciento cuarenta i cinco
 acciones; Fernández de Córdova Carlos, ciento ochenta i sie-
 te acciones; Fernández Madrid María de, treinta i un accio-
 nes; Flores Días Gilberto Eco., doce acciones; Flores Luis A.,
 ochocientas dieciseis acciones; Fúcil Baquerino Augusto, treig-
 ta i cuatro acciones; Franco Salcedo Juan, una acción; Frías
 Natividad, doscientas diecisiete acciones; Frugone de Vítola
 Libia, un mil ciento veinticinco acciones; Gallardo de Arce
 mesa Gloria, cincuenta acciones; García de Correia Solange,
 un mil doscientas diez acciones; García de Quintero Rosa, se-
 tenta i dos acciones; Gómez Lince Luis Fernando Dr., tres mil
 treinta i tres acciones; Gómez Iturralde Beatriz, veinte ac-
 ciones; González Alonso Antonio, un mil trescientas veinte
 acciones; González Portes Mariano Ing., trescientas setenta
 i dos acciones; Guerra Neira Blanca, doce acciones; Guerra
 Neira Rosa, doce acciones; Guerra Neira Rosario, doce accio-
 nes; Gonzales Williams Francisco, doce acciones; Guevara Vi-
 nuesa Elías, trescientas sesenta i tres acciones; Granja Ar-
 mendáriz Adriana María, seis acciones; Granja Armendáriz Xa-
 vier Francisco, seis acciones; Grau de Hidalgo Guillermina, nue-
 ve acciones; Guerrero María Teresa de, una acción; Guzmán Ber-
 tulio Alberto, ciento sesenta i nueve acciones; Guzmán Bertu-
 llo Ana María, ciento cuarenta i cinco acciones; Guzmán Bertu-

llo Fernando, ciento cuarenta i cinco acciones; Guzmán Ber-
 tullo Gisella, ciento sesenta i nueve acciones; Guzmán de Ar-
 centales Silvia, quince acciones; Guzmán Quintana Julio, cua-
 trecientas ocho acciones; Heimbach Max, un mil novecientas
 cincuenta acciones; Hanigan Rosa de, setenta i dos acciones;
 Hidalgo Estrada Eddie, ciento treinta i seis acciones; Huer-
 ta Rendón Mercedes, veinticuatro acciones; Illescas Ycaza
 Francisco, cincuenta i seis acciones; Illingworth de Becerra
 Margarita, trescientas ochenta i ocho acciones; Illingworth
 de Plaza Ana Luz, un mil ochenta i tres acciones; Intriago
 de Anador Lourdes, veinticuatro acciones; Intriago de Posada
 Beatriz, trescientas cuarenta i un acciones; Intriago de Sil-
 va María Piedad, veinticuatro acciones; Intriago de Zavala
 María Eugenia, veinticuatro acciones; Intriago Gómez Federico,
 trescientas cuarenta i dos acciones; Intriago Pombar Carlos,
 veinticuatro acciones; Intriago Pombar María Eliana, veinti-
 cuatro acciones; Isaias Adelaida B. de, ciento cincuenta ac-
 ciones; Isaias de Barakat América, quinientas setenta i seis
 acciones; Isaias de Simón María Lucía, quinientos veintiocho
 acciones; Isaias María Luisa de, ochenta i un acciones; Iz-
 quierdo Arrata Emma, nueve acciones; Jaime Carlos Alberto,
 ciento diez acciones; Jaramillo Valdez Eduardo, cincuenta i
 ocho acciones; Jiménez Carbo Juan Ramón, una acción; Jones de
 Coronel Marilyn, doscientas veintinueve acciones; Jouvín Cis-
 neros Jacinto, treinta i seis acciones; Jouvín Cisneros Er-
 nesto, ciento dieciocho acciones; Kronfle Kronfle Juan An-
 tonio, treinta i seis acciones; Kronfle Kronfle Marcel Emilio,
 treinta i seis acciones; Laniado Castro Mauricio, treinta i



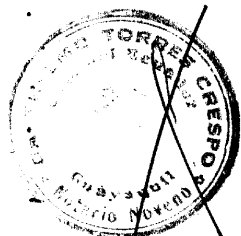
nueve acciones; León de Silva Ileana, cuarenta i cuatro acciones; León María Rosa de, veinticuatro acciones; López Moniscal Francisca, ochocientos cuarenta i siete acciones; Loyola Lola Arizaga de, cuarenta i ocho acciones; Macías Murta de Miguel, doscientos cuarenta i dos acciones; Macías Carmigniani Denise, ciento veintium acciones; Macías Carmigniani Giselle, ciento veintium acciones; Macías Carmigniani Glenda, noventa i seis acciones; Macías Carmigniani Jaime, ciento ochenta i un acciones; Macías Carmigniani Miguel, veinticuatro acciones; Macías Carmigniani Xavier, ciento cuarenta i cinco acciones; Maldonado de Albán Isabel, quinientas nueve acciones; Maldonado de Ortega María Elvira, quinientas veintium acciones; Manchene de Ubilla Teresa, una acción; Maldonado Guevara Beatriz, ciento tres acciones; Maldonado Guevara Belívar, ciento cuatro acciones; Maldonado Guevara María, ciento tres acciones; Maldonado Guevara Teodoro, ciento tres acciones; Maldonado Guevara Xavier, ciento tres acciones; Henrique Morales Fernando, noventa i seis acciones; Marcos Gómez Juan Francisco, cincuenta i ocho acciones; Marcos Aguirre Juan X., doscientos cuarenta i dos acciones; Mármol de Degario Enriqueta, ciento veintiseis acciones; Mármol de Maspons Claudina, cuatrocientas dieciseis acciones; Mármol de Seminario Carlota, ciento veintiseis acciones; Márques de la Plata Josefa, nueve acciones; Marras Esteban Pedro, un mil cuarenta acciones; Maspons de Vidal Sara, setenta i dos acciones; Mendosa Blanca C. de, setenta i dos acciones; Merino Plaza Victoria, una acción; Miller Wright Olga, tres mil doscientas treinta i siete acciones; Montesinos Cecilia Rufón

de, sesenta i seis acciones; Montesinos de Valdivieso Laura, ciento ocho acciones; Montesinos González Isabel, noventa i dos acciones; Montesinos González Julia, veinticuatro acciones; Moral Carolina Josefina, cuatrocientas siete acciones; Morales Elao María, trescientas setenta i dos acciones; Morán de Iturralde Guillermina, treinta i un acciones; Morán Saldaña Filiberto, un mil quinientas ochenta i nueve acciones; Moreno de Vallejo Elisa, treinta i seis acciones; Moreno Ver-ninen Bolívar Doctor, cuatro acciones; Múrtola Dipuglia Fernando, cuarenta acciones; Múrtola Dipuglia Ricardo, cuarenta acciones; Moselli Magdalena de, doce acciones; Moscoso Rolando, cuatro acciones; Nahon Váscos David, cuatro acciones; Nahon Váscos Fernando, una acción; Nahon Benguigui Jacobo, ciento cuarenta i seis acciones; Navas Vinelli Gabriel, dos acciones; Negrón Mafalda de, setecientas veintiseis acciones; Niete Rodas Héctor S., ochenta i cuatro acciones; Noboa Lewis María Mercedes, dieciseis acciones; Norton Blanche de, ciento treinta i seis acciones; O'rorke Sara de, diecisiete acciones; Ortega Moreira Guillermina, treinta i un acciones; Orrantia Santos Arturo, setenta i cuatro acciones; Palacios Landín Popita, seiscientas cinco acciones; Palacios Maruja de, setecientas veintiseis acciones; Pareja Gómez Fernando, setenta acciones; Pareja Gómez Susana, setenta acciones; Peña Bayona Arturo, trescientas ochentisiete acciones; Peña Bayona Carlos Arnaldo, doscientas sesenta i seis acciones; Peña Bayona Francisco, setecientas cincuenta i dos acciones; Pérez de Yeasa Julia, once acciones; Peré Febres-Cordero María Mercedes, trescientas cuarenta i ocho acciones; Peré Febres Cor-



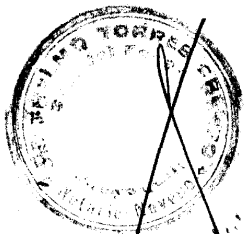
dero-José Carlos, trescientas cuarenta i siete acciones; Pe-
 ré Febres- Cordero María Rosa, trescientas cuarenta i ocho
 acciones; Pérez Febres-Cordero Ramón, trescientas cuarenta i
 ocho acciones; Pérez Miller Lourdes, tres mil doscientas treint
 a i seis acciones; Pereira Granda Emilio, cuatrocientas seis
 acciones; Pino de Marcos Lola, setenta i nueve acciones; Pi-
 no Plaza Carlos, treinta i nueve acciones; Pino Plaza Victo-
 ria, veinticinco acciones; Pino Vernaza Jorge, veinticinco
 acciones; Pino Vernaza Antonio, treinta i seis acciones; Pla-
 za de Icaza María, quince acciones; Plaza Duñín María Elena,
 ciento cuarenta i cinco acciones; Plaza de Merino Isabel, dos
 acciones; Plaza de Arosemena Lourdes, doscientas veinte ac-
 ciones; Plaza de Parker Margarita, trescientas diecisiete ac-
 ciones; Plaza de Santistevan Elvira, seiscientas treinta i
 dos acciones; Plaza Guerra Ana Beatriz, cuarenta i dos ac-
 ciones; Plaza Guerra Cyntia, cuarenta i dos acciones; Plaza
 Guerra Enrique, cuarenta i dos acciones; Plaza Guerra Gilda,
 cuarenta i dos acciones; Plaza Guerra Mayra, cuarenta i dos
 acciones; Plaza Lavazzari Enrique, cuatrocientas dieciseis
 acciones; Plaza Lavazzari Marco A., un mil setecientas seten-
 ta i nueve acciones; Plaza Luque José, cuarenta i dos accio-
 nes; Plaza Medina Laura, cincuenta i siete acciones; Plaza
 Medina Leticia, cincuenta i ocho acciones; Plaza Medina Mar-
 co A., cincuenta i ocho acciones; Plaza Merino Miguel, tres
 cientos dieciseis acciones; Plaza Plaza Aparicio, doscientas
 dieciocho acciones; Plaza Plaza José E., doscientas noventa i
 un acciones; Plaza Plaza Juan Carlos, doscientas veinte ac-
 ciones; Plaza Plaza María del Carmen, doscientas noventa i

un acciones; Plaza Plaza María del Pilar, doscientas noventa i siete acciones; Plaza Plaza María Elvira, doscientas noventa i un acciones; Plaza Plaza María Eugenia, doscientas noventa i un acciones; Plaza Plaza Ricardo A., doscientas noventa i un acciones; Plaza Rosales Antonio, setenta i nueve acciones; Plaza Rosales Daniel, setenta i nueve acciones ; Plaza Rosales Karina, ochenta i un acciones; Polo de Arizaga Estela, treinta i seis acciones; Polo de Coello Aspacia, doscientas cuarenta i dos acciones; Polo Elena viuda de, cuarenta i ocho acciones; Polo Rivera Bertha, un mil seiscientas noventa i ocho acciones; Polo Rivera Elehonora, un mil seiscientas noventa i ocho acciones; Pombar de Moral Lucila, quinientas veinticinco acciones; Ponce Benríquez Alejandro, cuarenta i ocho acciones; Ponce y Carbo Enrique, treinta i nueve acciones; Ponce Luque Alejandro Teodoro, una acción; Pono de Jiménez Estrella, siete acciones; Prieto Escobar Emma, doscientas treinta i cinco acciones; Puga Gausin María Isabel, sesenta i un acciones; Rabascal Moscoso Julio, ochenta i un acciones; Rabascal Moscoso Luis, ochenta acciones; Ramírez de Coronel Beatriz, doscientas cuarenta i dos acciones; Ramos de Sevilla Rosa, ciento cuarenta i cinco acciones; Recalde Campos José X., noventa acciones; Rendón Benites María Lorena, una acción; Reggiere de Urquiza Victoria, dos mil treinta i dos acciones; Reggiere Enrique Doctor, un mil seiscientas cincuenta i dos acciones; Romero de Ojeda Esperanza, quince acciones; Rosales Valenzuela Benjamín, ciento veintin acciones; Reyes Tous Jorge, tres mil ochocientas ochenta i siete acciones; Reyes Tous Juan Fernando, tres mil



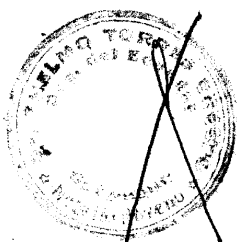
setecientas dos acciones; Reyes Tpus Lorenzo, tres mil seig
cientas sesenta i seis acciones; Reyes Tpus Verónica, cua-
tre mil quinientas cincuenta i ocho acciones; Rivadeneyra A-
guirre Nicolás, doscientas siete acciones; Rivadeneyra Ange-
lina de, cincuenta i dos acciones; Robalino Gonzaga César,
catorce acciones; Roca de Cappa María, ocho mil novecientas
ochenta i tres acciones; Roca Marcos Jaime, cuarenta accio-
nes; Rodríguez de Granja Eva, setecientas treinta i cuatro
acciones; Rodríguez M. Elda, seiscientas diecisiete acciones;
Rodríguez M. Gladys, trescientas sesenta i tres acciones; Ro-
dríguez V. Agustín, doce acciones; Rodríguez V. Dolores E.,
treinta i seis acciones; Rodríguez V. Ismael, doce acciones;
Rodríguez V. Justo, doce acciones; Rodríguez V. Mercedes T.,
doce acciones; Rodríguez V. Samuel A., veinticuatro acciones ;
San Jaramillo Pilar de, setenta i ocho acciones; Sacote Pin-
Armando, ciento cincuenta acciones; San Lucas Casares Fanny,
ochenta i dos acciones; Santos Angela de, veintiseis accio-
nes; Savinovich Sotomayor Luis, cuarenta i ocho acciones; Se-
villa Carrasco Alejandro, ciento veintiocho acciones; Sierra
Escalante Alfredo, treinta i un acciones; Silva de Loque Isa-
bel, ciento once acciones; Silva de Pecharich Estrella, cien-
to ochenta i un acciones; Silva Estrada José Rafael, sesenta
i siete acciones; Schotel Heimberg Alice, quinientas setenta
i siete acciones; Stagg de Perapó Teresa, trescientas cincuen-
ta i cinco acciones; Suárez de Bojarano Mónica, veinte accio-
nes; Suárez Pareja Leonor, cuatrocientas noventa i tres ac-
ciones; Suárez Pareja Manuel, cuatro acciones; Suárez Pareja
Maruja, cuatrocientas noventa i seis acciones; Suárez de Ica-

na Rosa, dos mil sesenta i tres acciones; Tama de Chanange
 Flora, ochocientas setenta i un acciones; Tamayo de Suárez
 Esther, sesenta i seis acciones; Tola Ana Julia de, una ac-
 ción; Torres Carrasco Isabel María, un mil doscientas diez
 acciones; Tous de Reyes Mercedes, doscientas sesenta i dos
 acciones; Tous Febres- Cordero Lorenzo, doscientas veintiseis
 acciones; Tous Febres- Cordero Margarita, cuatro mil quinien-
 tas setenta i tres acciones; Tous Febres Cordero María, cua-
 tro mil doscientos sesenta acciones; Treviño Grinanosa, se-
 tenta i dos acciones; Troya de Kennedy Alicia, trescientas
 veintiseis acciones; Troya de Pasmño Bartha, trescientas
 veintiseis acciones; Troya de Sánchez-Barona Laura, trescien-
 tas veintiseis acciones; Troya de Varbela Yvonne, cuarenta i
 ocho acciones; Troya Pinthus Nelson, noventa i seis acciones;
 Troya Pinthus Rafael, noventa i seis acciones ; Troya Troya
 Calo Germánico, doscientas cuarenta i siete acciones; Troya
 Troya Jaime, doscientas cuarenta i siete acciones; Troya Vi-
 llacorta Calo A., sesenta acciones; Troya Villacorta María
 Lorena, sesenta acciones; Troya Villacorta Paul Andrés, se-
 sesenta acciones; Troya Villacorta Roberto Samuel, sesenta ac-
 ciones; Trujillo Paulson Jorge, una acción; Ubilla Norero An-
 tonio Norero Antonio, dos acciones; Urbina Ortiz José María,
 cuatrocientas siete acciones; Uraga Moya Maruja, noventa ac-
 ciones; Urrutia América, una acción; Valdez Andrade Edmundo,
 sesenta acciones; Valdez Andrade Rafael, cincuenta i nueve ac-
 ciones; Valdes de Goldstein Enriqueta, cuarenta i cinco ac-
 ciones; Valdes María Semira de, cuarenta i cinco acciones;
 Valdes Palau Emilio, doscientas veintitrés acciones; Varas To-



rres José Miguel, doscientas treinta i cuatro acciones; Vera Zambrano Alfonso G., dieciocho acciones; Vernaza Requena Mario, trescientas diecinueve acciones; Vernaza Trujillo Jorge, veinticinco acciones; Vernaza de Baquerizo Rafaela, nueve acciones; Villamar de Rodríguez Carmen E., veinticuatro acciones; Vitola de Campos Carmen, ciento ochenta i un acciones; Vivar E. Jorge, setecientas veintiocho acciones; Wagner de Legue Mercedes, noventa i tres acciones; Weber María Luisa de, cincuenta acciones; Weissen E. Werner, tres acciones; Williams de González Adelina, ciento treinta i tres acciones; Williams de Jaramillo Mary, veinticuatro acciones; Williams Salcedo Henry, ciento setenta i cuatro acciones; Wood Yolanda de, ciento veintium acciones; Wright de Coronel Guillermina, novecientas sesenta i ocho acciones; Wright Hoggier Stanley, dos mil cuatrocientas veinte acciones; Wright Vallarino Alberto, cuatro mil trescientas siete acciones; Ycasa de Baquerizo Luisa, seiscientas cincuenta i dos acciones; Ycasa de Tola Pilar, seiscientas cincuenta i dos acciones; Ycasa Martínez Alvaro, seiscientas cincuenta i dos acciones; Ycasa Martínez Eduardo, seiscientas cincuenta i dos acciones; Ycasa Aguirre Fernando, ciento cincuenta i un acciones; Ycasa Aguirre Isidro, doscientas dos acciones; Ycasa Aguirre Juan Carlos, doscientas acciones; Ycasa Bucher Xavier, ciento ocho acciones; Ycasa de Cucalón María, veinticuatro acciones; Ycasa Bucher Gustavo, ciento ocho acciones; Ycasa de Gallardo Amanda, veinticuatro acciones; Ycasa Bucher Oscar, ciento ocho acciones; Ycasa de Moreno Lucia, treinta i seis acciones; Ycasa Bucher Fernando, ciento ocho acciones; Ycasa Flor José Vicente, ciento sesenta

i un acciones; Ycasa Bucher Ricardo, ochenta i un acciones;
 Ycasa Flor Martín Carlos, ciento sesenta i dos acciones; Yca-
 sa Illingwerth Josefina, veinticuatro acciones; Ycasa Martí-
 nes Gonnale, veintiocho acciones; Ycasa Pérez Enrique, ochenta
 y cuatro acciones; Ycasa Plaza Carlos, un mil ciento vein-
 tiseis acciones; Ycasa Plaza Jose, seiscientas cinco acciones;
 Ycasa de Peña Gladys, ciento veintion acciones; Ycasa de Pe-
 ré Matilde, veinticuatro acciones; Ycasa Illingwerth Mercedes
 veintiseis acciones; Ycasa Suárez Alfredo, quinientas catorce
 acciones; Yoder de Monge Grace, ciento treinta i seis accio-
 nes; Zambrano de Andrade Argentina, treinta acciones; Zavala
 Norma de, trecientas treinta i tres acciones; Zunino María
 Antonieta, tres acciones; Agencias y Negocios S. A., ciento
 cinco acciones; Agro Aéreo S. A., un mil diecinueve acciones;
 Amazonas Cia. Anónima de Seguros, ochocientas noventa i nueve
 acciones; Banco de Guayaquil, novecientas sesenta i ocho ac-
 ciones; Casa y Campo S. A., setenta i un mil quinientas cin-
 cuenta i dos acciones; Casa Hogar Mercedes Molina de Loja,
 ciento sesenta i dos acciones; Compañía Azucarera Valdes, sie-
 te mil ochocientas cuarenta acciones; Compañía Anónima Civil
 Pred. Iversión, Primero de Mayo, un mil trescientas veinticu-
 tro acciones; Compañía Anónima Mercantil Agrícola y Predial
 S. A., cuatro mil doscientos setenta i dos acciones; Compañía
 de Inversiones Guayaquil, cinco mil ochocientas cincuenta i
 cuatro acciones; Compañía de Gas Comprimido COMGASCO, dos mil
 setecientos cincuenta i ocho acciones; Compañía Industrial
 Daule, cinco mil seiscientas veinticuatro acciones; Compañía
 Inmobiliaria Yolanda S. A., seiscientos treinta i ocho accio-



nes; Compañía Internacional de Inversiones, cuatro mil ciento tres acciones; Colegio Veinte de Abril, doscientas treinta i cinco acciones; Comercial Jambell Cia. Ltda., ciento veintin acciones; Constructora Plaza Cia. Ltda., quinientas doce acciones; Corporación Pesquera Ecuatoriana S. A., ciento veintisiete acciones; Ecuatoriana de Desarrollo S. A. COFIEC, un mil ciento treinta i un acciones; Embotelladora Orange Crush de Guayaquil, seiscientos ochenta i nueve acciones; Financiera y Mandato S. A., seiscientos setenta i siete acciones; Fondos de Retiro Expl. Gran Colombian, un mil ciento sesenta i un acciones; Inmobiliaria Valmar S. A., dos mil sesenta i cinco acciones; Inmuebles Comerciales Asociados S.A., tres mil doscientas sesenta i un acciones; Industrias y Predios Sacra S. A., un mil doscientas cuarenta i siete acciones; Inmobiliaria María Elvira S. A., quinientas sesenta i dos acciones; Industrial Inmobiliaria Chepeval, dos mil quinientas cuarenta i siete acciones; Inmobiliaria Rocafuerte, dos mil seiscientos cuarenta i nueve acciones; Inmuebles Anita Cia. Ltda., dos mil setecientos cuarenta i ocho acciones; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, un mil ciento un acciones; Inversiones Internacionales ICA S. A., ciento cuarenta i cinco acciones; Inversiones Mobiliaria Perval S. A., tres mil cuatrocientas ochenta i siete acciones; Inversiones y Predios San Pedro S. A., dos mil ochocientos once acciones; Junta de Beneficencia de Guayaquil, un mil ochocientos noventa i dos acciones; Marcos Cia. de Inversiones S. A., cuarenta i ocho mil ochenta acciones; Migal Cia. Ltda., setenta acciones; Obra Social y Cultural Sopena OSCUS, un mil seiscientos dieci-

111

siete acciones; Predial Diana María S. A., treinta i cuatro mil ochocientas cincuenta i tres acciones; Predial Río Amazonas, diez mil quinientas noventa i nueve acciones; Predios e Inversiones S.A., un mil diecinueve acciones; Priora Monast. del Carmen Niño Jesús, seiscientas cinco acciones; Sociedad Directora de la Compañía de Jesús, doscientas ochenta i cuatro acciones; Sociedad General, quinientas setenta i dos acciones; Suministros Técnicos Ltda., una acción; Universidad Católica Santiago de Guayaquil, cuatrocientas cuarenta i nueve acciones; Universal Import Export C. Ltda., seiscientas cincuenta i dos acciones. PERSONAS

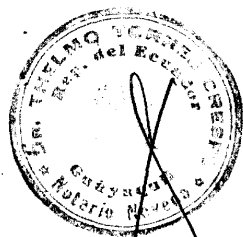
NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS: Abraham A. George Y., trescientas catorce acciones; Beltrame de Fondevilla Irene, dos mil quinientas ochenta i seis acciones; Carciente R. José, ochocientas treinta i cuatro acciones; Carciente Evelynne, setecientas nueve acciones; Carciente Gavaldo León, setecientas nueve acciones; Costa Beretta Carlos, un mil ochocientas veinticuatro acciones; Costa Beretta Nicolás, un mil ochocientas veinticuatro acciones; Costa Colomina Ramón, dos mil trescientas treinta acciones; Cubillo Kennella Elisa, treinta i un acciones; Cubillo Kennella José Alfredo, cincuenta acciones; Cueto Juan A., doscientas cuarenta i dos acciones; Escuen Corporation of Panama Inc., dieciseis mil setecientas cuatro acciones; Ferrari de Rinal Luiza M., cuatro mil ciento sesenta i cuatro acciones; Franco Fernández Balvino, ciento cincuenta acciones; Franco Fernández José, ciento cuarenta i nueve acciones; García y García Carmen, doscientas setenta i un acciones; Green Nancy N., ciento veintisiete acciones; Hatch Gladys, cuarenta i cuatro acciones; Jack Loeb, trescientas



quince acciones; Jenis de Carciente Raquel, trescientas dos
 acciones; King Gloria M., quinientas setenta acciones; Kruger
 de Englert Marlis, setecientas siete acciones; Kruger Heins,
 un mil setecientas cincuenta i siete acciones; Le Normand de
 La Fosse Carlos, doscientas cuarenta i cinco acciones; Maino
 Mártele Olga, cuatrocientas trece acciones; Marcos Aguirre A-
 na Rosa, doce mil quinientas noventa i seis acciones; Peña In-
 yona Juan F., cuatrocientas cuatro acciones; Proaño García
 Luis A., trescientas cuarenta i cuatro acciones; Ramasco San-
 tostefano Maximiliano, setecientas sesenta i dos acciones; Ra-
 masco Santostefano Salvatore, setecientas sesenta i dos accio-
 nes; Hox Company, ciento dieciocho acciones; Riera de Bosh y
 Valle M. Teresa, ciento cincuenta acciones; Riera de Sabata
 y Figa Carmen, novecientas ochenta i dos acciones; Soules Tho-
 mas y Soules Marlene de, novecientas ochenta i ocho acciones;
 Soutram Limited, catorce mil novecientas un acciones; Soutrol
 Limited, seis mil ochocientas noventa i cuatro acciones; Tri-
 bute Securities Limited, nueve mil ciento cuarenta i siete ac-
 ciones; Tucker & Co., cinco mil cuatrocientas cuarenta i nue-
 ve acciones; United Chemical, quince mil setecientas veinti-
 tres acciones; Ward Edmundo, tres mil seiscientas ochenta i
 un acciones; Ward Ute, noventa acciones.- Resumiendo el lista-
 do que antecede se desprende que los accionistas nacionales
 reciben cuatrocientos veintiseis mil setecientas veintisiete
 acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres, cada
 una, por un total de doscientos trece millones trescientos se-
 senta i tres mil quinientos sucres (\$ 213'363,500,00) y, los
 accionistas extranjeros, reciben ciento diez mil trescientas

sesenta i dos acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, por un total de cincuenta i cinco millones ciento ochenta i un mil sucres (\$ 55'181.000,00). El saldo de acciones no repartidas, esto es, dos mil novecientas sesenta i un acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, por un total de un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos sucres (\$ 1'460.500,00), las recibirán los accionistas titulares de las dos mil novecientas sesenta i un acciones al portador correspondientes a emisiones anteriores, una vez que dichos accionistas- cuya identidad se desconoce- cumplan con su obligación de cambiar las acciones al portador por acciones nominativas de acuerdo a lo resuelto en cumplimiento de la ley, por la Compañía. Hasta tanto, las dos mil novecientas sesenta i un acciones correspondientes al saldo de las quinientas cuarenta mil cincuenta acciones que se emiten en representación del aumento de capital, permanecerán en custodia en Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A.". C) Que las quinientas cuarenta mil cincuenta acciones que se emiten en representación del aumento de capital se pegan, así: Cuarenta i dos millones treinta i siete mil ochocientos veintinueve sucres, noventa i cuatro centavos, con cargo a reservas facultativas que mantiene la Compañía; y, doscientos veintisiete millones novecientos ochenta i siete mil ciento setenta sucres, seis centavos, con cargo al superávit proveniente de la revalorización de activos fijos propiedad de la Compañía. D) Que el artículo Segundo de los Estatutos Sociales se reforma sustituyendo donde dice: Doscientos setenta millones veinticinco mil sucres, dirá: Quinientos cuarenta

42'037.829,94
27'987.170,06
27'025.000,00
R. Facult.
peral. A. T. S.



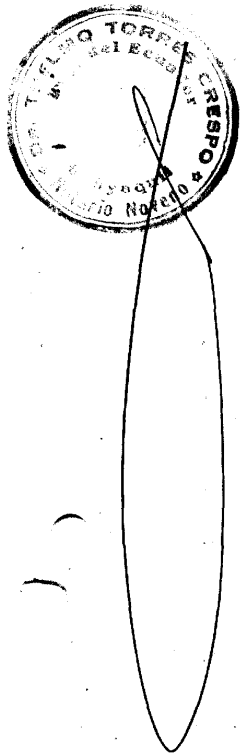
millones cincuenta mil sucres".- Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo que la naturaleza del presente escrito requiera, especialmente la copia del Acta de Junta General del veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y la resolución de la Superintendencia de Compañías por la que se autoriza formalizar la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos. (firmado). R. Gallego V., Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Abogado.

Hasta aquí la minuta.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, confiere la siguiente copia: Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta. Se presentó para su inscripción el siguiente nombramiento. Abril veintidos de mil novecientos ochenta. Señor Xavier Marcos Stagg, Guayaquil. Estimado señor: Cumplimos en comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente de la Sociedad, por tanto, su representante legal por el período de dos años y con las atribuciones y deberes constantes en el Artículo quince de los Estatutos Sociales, según escritura pública de constitución celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos treinta i siete, ante el Notario Pedro S. Alcívar M., inscrita el tres de Enero de mil novecientos treinta i ocho, y de la escritura de Reforma de Estatutos de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta i ocho, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales A., inscrita el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta i ocho. Atentamente. ()

Ing. Mariano González Portes, Director- Secretario de la Junta

General de Accionistas, f) Dr. Miguel Macías Hurtado, Presidente de la Junta General de Accionistas, Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil, Abril veintidos de mil novecientos ochenta, f) Xavier Marcos Stagg, Han pagado veinticinco sucres, por impuestos de Registro y Defensa Nacional, según consta de los comprobantes que se archivan. Lo certifico.

F) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Certifico: Que la presente copia de nombramiento está conforme a su original, que consta inscrito a fojas doce mil trescientos nueve, número dos mil seiscientos cincuenta i tres del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número ocho mil noventa i uno del Repertorio. Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta, (firmado). Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.-----Son copias de la minuta y nombramiento que me han sido presentados, habiendo devuelto este último a su interesado.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados al Registro formando parte integrante de esta escritura: La Copia del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A., del veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que indica la minuta inserta, documentos que se insertarán en todos los testimonios que de esta escritura se dieren. La cuantía de esta escritura es la cantidad de doscientos setenta millones veinticinco mil sucres, y está exonerada del pago de todo impuesto de conformidad con

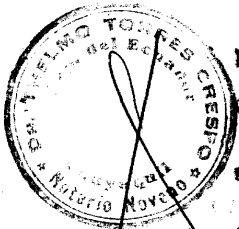


lo dispuesto por el Decreto setecientos treinta i tres de fecha veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veintinueve de los mismos. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.- (firmado). Xavier Marcos S.- RUC: 0990026440001.-CC: 0901907097.- CT: 3110.-- (firmado). Thelmo R. Torres C.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., CELEBRADA EL VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- En Guayaquil, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta, a las once de la mañana, en el local social ubicado en el inmueble signado con el número ciento catorce de la calle Elizalde, de esta ciudad, previa convocatoria, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A.- Preside la sesión el Ingeniero Mariano González Portés, Presidente de la Compañía y designa para que actúe como Secretario al señor Lorenzo Tous F.C., Director de la Compañía. Asisten los señores Comisario de la Compañía, Jorge Hurtado Uscocovich y John Gómez Icaza.- El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica la elaboración de la lista de Asistentes contemplada en el Artículo descientos ochenta i uno de la Ley de Compañías, en la cual consta el nombre de cada uno de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que a cada uno

corresponde. La lista de asistentes está firmada por el Presidente y Secretario de esta Junta. Por Secretaría se comprueba el quorum toda vez que los asistentes representan acciones por un total de ciento noventa millones doscientos setenta i dos mil quinientos sures, con derecho a trescientos ochenta mil quinientos cuarenta i cinco votos. En consecuencia está presente el setenta i siete, seiscientos cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía que asciende a doscientos setenta millones veinticinco mil sures. El señor Secretario manifiesta que los concurrentes que representan a Compañías o personas particulares presentaron en Secretaría la carta poder respectivas. Por disposición del señor Presidente se da lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo de Octubre nueve de mil novecientos ochenta, cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S. A., Por resolución del Directorio en sesión de Septiembre dieciocho de mil novecientos ochenta, se convoca a los señores Accionistas y Comisarios de esta Compañía a la Junta General Extraordinaria, para el día veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta, a las once de la mañana en el local de la Sociedad ubicado en la calle General Elizalde número ciento catorce de esta ciudad, con el objeto de resolver acerca de los siguientes puntos: a) Aumento de Capital, y b) Aporte de un bien inmueble. Con el fin de acreditar sus derechos y número de votos los señores Accionistas se servirán con anterioridad a la hora de convocatoria, concurrir a la Secretaría de la Sociedad. Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos ochenta.-

Porcentaje
de Accionistas
Presen-tes
77,65%
90'272.500 = K. Act
380.545 Votos

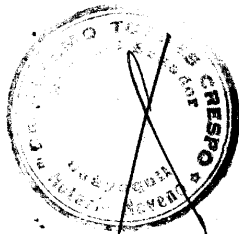


p. Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A.- Mariano González Portés.- ~~Presidente del Directorio.~~ Respecto al primer punto del orden del día, el Presidente manifiesta: "Que han llegado a feliz término las gestiones ante la Dirección General de Rentas, tendientes a obtener la revalorización de ciertos activos de propiedad de la Compañía.- Que la revalorización autorizada alcanza a trescientos sesenta i cuatro millones novecientos treinta i seis mil quinientos dos sucres, treinta centavos y se refiere a terrenos propiedad de la Compañía localizados en las Parroquias Naranjito y Marcelino Maridueña, del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas. Este superávit proveniente de la revalorización de activos ha sido contabilizado como parte de las Reservas Facultativas de la Compañía, Que con estos antecedentes el Directorio dela Compañía, en sesión celebrada el dieciocho de Septiembre del presente año, resolvió someter a la decisión de esta Junta General, la posibilidad de elevar el capital social de la Compañía en doscientos setenta millones veinticinco mil sucres, mediante la emisión de acciones de igual clase y valor a las actualmente en circulación. Que este aumento de capital se pagaría con cargo a las reservas facultativas existentes de las que forma parte el superávit proveniente de la revalorización de activos, y las acciones se entregarían a los accionistas sin exigir ningún desembolso y en proporción a su participación accionaria actual. Que de aprobarse el aumento de capital sugerido por el Directorio sería oportuno resolver el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación por nuevas acciones con lo cual se lograría encuadrar las distintas emisiones de accio-

716

nes a las disposiciones legales vigentes y se satisfacería el requerimiento de un numeroso número de accionistas. Las acciones actualmente en circulación perderían su valor al formalizarse el canje con las nuevas acciones. Que como asunto previo a resolver el aumento de capital por así disponerlo el Artículo Cinco de la Resolución número siete mil setecientos cuarenta i cinco expedida por el Superintendente de Compañías, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho es necesario que las pérdidas acumuladas de años anteriores y que se reflejan en el Balance cortado al treinta i uno de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve sean enjugadas. La Junta luego de discutir y deliberar sobre los planteamientos precedentes, por unanimidad de los concurrentes, RESUELVE: (a) Que con cargo al superávit proveniente de la revalorización de activos, que está contabilizado como Reserva Facultativa, se proceda a enjugar las pérdidas acumuladas del ejercicio anterior, las mismas que, de acuerdo al Balance cortado al treinta i uno de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve, alcanzan a ciento treinta i seis millones novecientos cuarenta i nueve mil trescientos treinta i dos sucres, veinticuatro centavos, cumpliendo así lo dispuesto en el Artículo cinco de la resolución número siete mil setecientos cuarenta i cinco del Superintendente de Compañías, expedida el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho. Se deja aclarado que el superávit proveniente de la revalorización de activos autorizados por el Ministerio de Finanzas y que ha pasado a incrementar las reservas facultativas, alcanza a trescientos sesenta i cuatro millones novecientos treinta

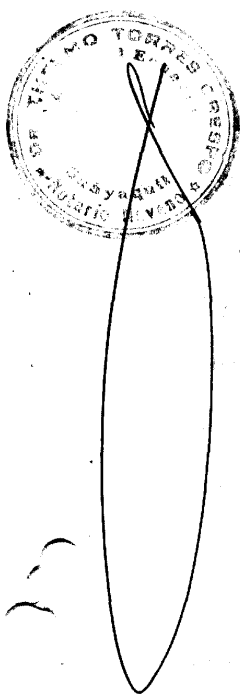
1/126'94933224



ta i seis mil quinientos dos sucres, treinta centavos, en consecuencia, una vez enjugadas las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores conforme a lo resuelto en esta Junta, dicho superávit quedará reducido a doscientos veintisiete millones novecientos ochenta i siete mil ciento setenta sucres, seis centavos, suma que se mantendrá como parte de las Reservas Facultativas de la Compañía. (b) Elevar el capital social en doscientos setenta millones veinticinco mil sucres, mediante la emisión de quinientos cuarenta mil cincuenta acciones nuevas ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una. (c) Que las acciones que representan el aumento del capital resuelto se paguen así: Doscientos veintisiete millones novecientos ochenta i siete mil ciento setenta sucres, seis centavos con la capitalización del saldo del superávit proveniente de la revalorización de activos que como se deja expresado forma parte de las reservas facultativas; y, cuarenta i dos millones treinta i siete mil ochocientos veintinueve sucres, noventa i cuatro centavos, con cargo a las reservas facultativas propiamente dichas acumuladas de ejercicios anteriores.

(d) Que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital resuelto se entreguen a los accionistas, sin desembolso alguno, a prorrata de su participación accionaria actual. Los accionistas que aún mantengan acciones al portador, no podrán retirar las acciones relativas al aumento de capital resuelto de esta Junta si previamente no proceden a canjear tales acciones por acciones nominativas. Las acciones que les corresponda a los titulares de acciones al portador en el presente aumento de capital serán retenidas por la Compañía tan-

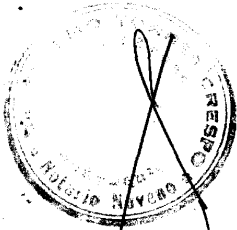
to, en cuanto se formalice el canje antes mencionado. (e) Que las acciones que representan el capital social actual sean canjeadas por nuevas acciones de igual clase y valor, las mismas que contendrán las menciones exigidas por la Ley de Compañías vigente. Los nuevos títulos podrán representar una o más acciones y se extenderán en Libros Talonarios correlativamente numerados. Al formalizarse el canje las acciones retiradas de circulación perderán su valor. (f) Que como consecuencia del aumento del capital aprobado se reforma la parte final del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales en los términos siguientes: Donde dice: Doscientos setenta millones veinticinco mil, dirá: Quinientos cuarenta millones cincuenta mil sucres"; y, (g) Facultar al Gerente de la Compañía, para que, gestione ante la Superintendencia de Compañías la autorización legal correspondiente para capitalizar el superávit proveniente de la revalorización de activos y luego eleve a escritura pública lo resuelto en esta Junta General y cumpla con todos los trámites para formalizar el aumento de capital y reforma de estatutos. En cuanto al segundo punto del orden del día, el Presidente manifiesta: Que PAPELERIA NACIONAL S.A., ha remitido una comunicación en la que plantea la posibilidad de que SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. transfiera los tres lotes de terreno necesario para cumplir con los programas de expansión. Que la negociación podría formalizarse mediante la venta directa de los lotes requeridos, o en su defecto, mediante un aporte al próximo aumento de capital que PAPELERIA NACIONAL S.A., tiene proyectado realizar. La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por



unanimidad de los concurrentes, resuelve: Autorizar al Gerente de SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. para que aporte y transfiera a favor de PAPELERA NACIONAL S.A. los tres lotes de terrenos requeridos por la Compañía última nombrada, cuya localización y superficie se mencionan en la comunicación conocida en esta Junta. El aporte y transferencia de los lotes de terrenos se formalizará en pago de acciones que SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. suscribirá por valor equivalente a los lotes a aportarse en el aumento de capital que en los próximos días resolverá PAPELERA NACIONAL S.A.- El Gerente de Sociedad Agrícola E Industrial San Carlos S. A., gozará de las más amplias facultades para suscribir las acciones y cumplir con el aporte y transferencia de dominio de los lotes antes referidos, debiendo intervenir a nombre de la Compañía en todos los actos legales necesarios para tales fines. Por no haber otro particular de que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones por los accionistas presentes y representados. Para constancia suscriben el Presidente y Secretario actuantes. f) Ingeniero Mariano González Portés, f) Lorenzo Tous Febres Cordero, Secretario. Certifico: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta. f) X. Marcos S., Xavier Marcos Stagg, Gerente.

República del Ecuador. Superintendencia de Compañías. RESOLUCION NUMERO IG- SA- ochenta i uno. Cero cero siete ocho.-

EMILIO ROMERO PARDUCCI, INTENDENTE DE COMPANIAS. En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución número ADM-ochenta- ciento ochenta i tres, de veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta; CONSIDERANDO: Que el señor Xavier Marcos Stagg, en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima denominada SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., ha solicitado la autorización para capitalizar el superávit proveniente de la revalorización de sus activos fijos, consistente en terrenos; Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento constante de la Resolución número siete mil setecientos cincuenta i uno expedida por el señor Superintendente de Compañías, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho, se ha presentado la autorización del Ministerio de Finanzas, la misma que consta del Oficio número doscientos dieciseis, de catorce de Enero de mil novecientos ochenta. Que el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia de Compañías, mediante Informe número ochenta i uno- cero seis nueve- DIA, de treinta de Enero de mil novecientos ochenta i uno, ha emitido dictamen favorable a la autorización que se solicita, limitándola a la cantidad de doscientos veintisiete millones novecientos ochenta i siete mil ciento setenta sucres, seis centavos. Que en lo demás se ha cumplido con los requisitos legales. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S. A., la capitalización de sus activos fijos, consistente en terrenos,



hasta por la cantidad de doscientos veintisiete millones novecientos ochenta i siete mil ciento setenta sucres, seis centavos. ARTICULO SEGUNDO: La capitalización que se autoriza, servirá para pagar el Aumento de Capital que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima denominada SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. resuelva realizar. COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta i uno. (firmado). E. Romero P., Dr. Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías. Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta i uno. (firmado). G. Alvear U., Glacenda Alvear Ugarte, Secretaria General Encargada.-----

República del Ecuador. Ministerio de Finanzas. ASESORIA JURIDICA Y RECLAMOS. Trámite número treinta i tres mil ciento dieciseis. Asunto: Se autoriza revalorización de Activos Fijos, Terrenos. Oficio número doscientos dieciseis. Quito, a catorce de Enero de mil novecientos ochenta. Señor Xavier Marcos Stagg, Gerente de Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. Calle Elizalde número ciento catorce. Guayaquil.-
 Me refiero a la solicitud presentada por usted a nombre y en representación de Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A., a fin de obtener autorización legal para proceder a la revalorización contable de la cuenta de Activo Fijo Terrenos, la misma que mantiene registrados valores históricos no compatibles con la realidad actual de mercado de estos bienes.-
 Del estudio de la documentación exhibida y visto el informe

del señor Abogado Nicolás Cevallos Briones, funcionario de la Delegación de Rentas del Guayas, quien efectuó las respectivas comprobaciones, se desprende la procedencia de lo solicitado por usted. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo treinta i nueve de la Ley de Impuesto a la Renta, así como de los Artículos Sesenta i tres y sesenta i seis de su Reglamento a la Renta, así como de los Artículos sesenta i tres y sesenta i seis de su Reglamento, autorizo la revalorización de su Activo Fijo TERRENOS, por la diferencia entre el valor original de cada uno de ellos constantes de tarjetas y Balance General al treinta i uno de Enero de mil novecientos setenta i nueve, correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos setenta i ocho, y los respectivos avalúos vigentes que constan de certificados extendidos por la Subdirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas, para los terrenos materia de la revalorización que se solicita. Por lo expuesto, la revalorización se establece en la siguiente forma: INGENIO SAN CARLOS-TERRE-
NOS: Seis mil quinientas cinco, once hectáreas de terreno situados en la parroquia Naranjito, registradas en las fichas de avalúo número cuarenta i tres de DINAC- Guayaquil. Doce mil cuarenta i nueve, cincuenta i cuatro hectáreas de terreno situadas en la Parroquia M. Maridueña del Cantón Yaguachi, registradas por la DINAC- Guayaquil. Dieciocho mil quinientas cincuenta i cuatro, sesenta i cinco hectáreas con un costo en Libros a la fecha de cincuenta i ocho millones seiscientos cincuenta i nueve mil ochocientos setenta i siete sucres, setenta centavos. Terrenos Parroquia Naranjito, valor actual según ava

llo de la DINAC: Ciento cincuenta i un millones novecientos veintium mil seiscientos cincuenta sucres.- Terrenos Parroquia M. Maridneña, Cantón Yaguachi, valor actual, avallo de la DINAC: Doscientos setenta i un millones seiscientos setenta i cuatro mil setecientos treinta sucres.- Cuatrocientos veintitres millones quinientos noventa i seis mil trescientos ochenta sucres.- Superávit por revalorización: Trescientos sesenta i cuatro millones novecientos treinta i seis mil quinientos dos sucres, treinta centavos. La presente autorización rige a partir del ejercicio económico de mil novecientos setenta i nueve, debiendo contabilizar la Empresa con las jornalizaciones del Artículo sesenta i seis, literal c) del Reglamento para la aplicación de la Ley de Impuesto a la Renta, autorización que será oportunamente verificada por fiscalización. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. (firmado). R. Sánchez C. Licenciado René Sánchez Coronel, Director General de Rentas.-

~~Emendador: SOCIEDAD Agrícola-diez-catorce-Rodas-trescientos ochentisiete-doscientos-dieciocho-Lorena-Mercedes-de-de-Moreno-treinta-acciones-última-participación-enjugadas-~~

Se

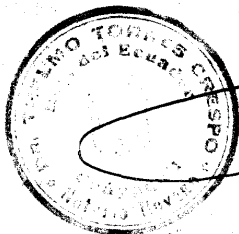
otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.-



THI NO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DEY FE : Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor
Intendente de Compañías en Resolución N. IG- CA- 81- -0159, expe-
dida el día de hoy, se tomó nota de su APROBACION, al margen de
la escritura matriz a que se refiere la copia precedente.-

Guayaquil, Marzo 10 de 1.981



GUILLERMO TORRES C.
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-CA-81
-0159, dictada el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, por el
Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de
fojas 2.098 a 2.134, número 135 del Registro Mercantil, Libro de Industria
les y anotada bajo el número 4.814 del Repertorio.- Guayaquil, once de Mar-
zo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

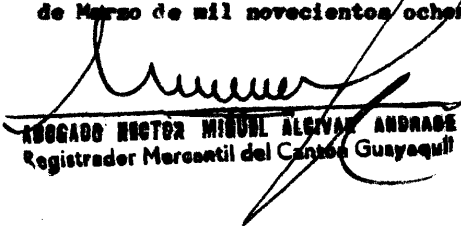
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALFAR ANGRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número -
878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-
quil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mer-
cantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALFAR ANGRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pú-

blica a fojas 8, 598 y 607 del Registro Mercantil de 1.938; 365 y 808 del mismo Registro de 1.940; 147 y 576 de igual Registro de 1.943; 1.008 del propio Registro de 1.949; 478 y 2.186 del Registro Mercantil de 1.958; - 5.334 del mismo Registro de 1.959; 4.820 de igual Registro de 1.962; 2.488 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 9.681 del mismo Registro de 1.976; 8.308 de igual Registro de 1.977; 3.525 del propio Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MINUÑI ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

